"30° aniversario de la sanción de
la carta Orgánica Municipal"

.0165.

RESOLUCION N°

NEUQUEN, 01 ABR 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 2220-M-2025, el Decreto N° 0588/2010 aprobatorio del **Procedimiento de Adquisición de Combustible Bajo Modalidad de Precio testigo diferencial,** el Decreto N° 0797/2011 y la Resolución N° 0098/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0588/2010 se reglamentó el procedimiento de adquisición de combustible bajo la modalidad precio testigo;

Que el punto 4 del Anexo I del Decreto N° 0588/2010 establece que la Secretaría de Coordinación y Economía, basándose en lo informado por la Dirección de Almacenes y Logística, fijará por Resolución el precio testigo, que será el precio máximo a pagar por tipo de combustible y por estación de servicio;

Que en este sentido, la Dirección General de Administración de Inventario y Logística dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, sugirió que el precio testigo diferencial correspondiente a combustible tipo Diésel sea de pesos mil trescientos cinco con 00/100 ctvos. ($1.305.00);

Que atento a las variaciones producidas en el precio de los combustibles resulta necesario modificar el valor establecido mediante Resolución N° 0098/2024, a partir del **01 de marzo de 2025**;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoramiento Legal de la Coordinación de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, quien mediante Dictamen N° 51/2025 concluyó que del análisis de lo actuado no tiene observaciones legales para formular;

Que mediante Decreto N° 0195/2025, se deja a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Secretario de Gobierno y Coordinación Dr. Juan Martin Hurtado;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0165-25

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION
A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE:

ARTICULO 1°) FIJAR en los términos del Decreto N° 588/10 el Precio Testigo ---------- Diferencial de combustible a partir del **01 de MARZO 2025** hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

NAFTA TIPO SUPER:	**$**
NAFTA TIPO PREMIUM:	**$**
DIESEL:	**$1305,00**
DIESEL PREMIUM:	**$**

ARTICULO 2°) APLICAR los nuevos valores en las Órdenes de Compra vigentes.

ARTICULO 3°) TOMEN conocimiento de lo dispuesto en el artículo 1°) todas las ---------- Secretarias Municipales.

ARTICULO 4°) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ---------- entro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA **(FDO.) HURTADO**

Cr. JUAN DUTTO
Subsecretaria de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN